



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-024109-001 que contiene el Informe N° 006-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme al detalle que se establece en el Anexo 2 "Crédito Suplementario para el financiamiento de acciones de mantenimiento" de la mencionada norma, para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, asimismo, en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, se establece que los Titulares de los Pliegos habilitados con el Crédito Suplementario aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el citado Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;



R. VILLARÁN C.



W. CUBA

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto de Urgencia N° 004-2017, en lo que corresponde su incorporación al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la norma antes citada;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2017, que autoriza Crédito Suplementario por el monto de DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 200 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

EGRESOS

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PROYECTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005978	:	Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 200 000 000,00

TOTAL EGRESOS 200 000 000,00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2017

correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO 2
CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO

163	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO-CALLARIA	499,643
164	250201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA-RAYMONDI	1,805,702
165	250301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	2,227,933
TOTAL GOBIERNOS LOCALES			209,760,876

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO 3000520: COMISARIAS CON LAS CONDICIONES BASICAS PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Nº	CODIGO	PLIEGO HABILITADO	MONTO S/
1	007	MINISTERIO DEL INTERIOR	122,880,000
TOTAL MINISTERIO DEL INTERIOR			122,880,000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO 3000001: ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD 5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO: 2.5 OTROS GASTOS

Nº	CODIGO	PLIEGO HABILITADO	MONTO S/
1	010	MINISTERIO DE EDUCACION	96,000,000
TOTAL MINISTERIO DE EDUCACION			96,000,000

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO 3000001: ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD 5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO : GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Nº	CODIGO	PLIEGO HABILITADO	MONTO S/
1	011	MINISTERIO DE SALUD	200,000,000
TOTAL MINISTERIO DE SALUD			200,000,000

TOTAL PLIEGOS HABILITADOS			1,047,168,548
---------------------------	--	--	---------------

